

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dictamen de Adjudicación del Procedimiento CED-IR-01-2023, ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS

Expediente Número CED-IR-01-2023 Dictamen de Adjudicación 11-2023

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las 12:30 horas del día 26 de octubre del año en curso, reunido el Comité de Adquisiciones y Servicios en la sala de juntas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, ubicada en Nigromante No. 305, Colonia la Merced, Toluca, Estado de México, integrado Lic. Manuel Quiñones Flores, presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; C. Oralia Cruz Pulido Gómez, Representante del Área Financiera y Vocal; L.D. David Enrique Echeverría Mercado, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género y Vocal, L.C. Octavio de la Luz Villalva, Titular del Órgano Interno de Control, C. Hugo Nahum Jaimes Pichardo, titular de la Subdirección Operativa, área solicitante de los bienes y Vocal, y con numero de oficio 229C0101000200S/045/2023, L.A. Monserrat Amezcua Jiménez, en suplencia del Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, con función de Secretaria Ejecutiva, para sustanciar la emisión del Dictamen de Adjudicación del Procedimiento Invitación Restringida CED-IR-01-2023, ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS, que servirá de base para el fallo de adjudicación en términos de lo dispuesto en el artículo 23 fracciones II y III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

RESULTANDO

- 1. Que, mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios la Subdirección Operativa, solicita la adquisición de Bienes Informáticos.
2. Que una vez realizada la consolidación de la Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios, el titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, mediante convocatoria a la sexta sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre, el Comité de Adquisiciones y Servicios, sesiono y se dio a conocer el presupuesto autorizado y disponible para la partida "5151, Bienes informáticos", por lo que una vez conciliadas las necesidades de adquisición con la capacidad económica del área solicitante, se dictamino procedente la programación de partida señalada, dentro del Programa Anual de Adquisiciones 2023 y se determinó la instauración del procedimiento de Invitación Restringida correspondiente.
3. Para este procedimiento se realizó la invitación a los siguientes oferentes, las cuales aparecen en la bitácora de Invitación:
1. TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.
2. J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
3. DATAMETRIC SISTEMAS INTEGRADOS S.A. DE C.V.
4. GRUPO XINANTEK MEXICO S.A. DE C.V.

Que el día 26 de octubre del año en curso, la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en su carácter de convocante, llevó a cabo, con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 23 fracciones II y III, 35 fracciones I, II y VII, y 35, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45 fracciones II y V, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento, el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Invitación Restringida CED-IR-01-2023, ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.

En la hora establecida para tal efecto el servidor público Lic. Manuel Quiñones Flores, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y representante del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, con la participación del (los) siguiente(s) oferente(s):

1-TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V. Representado por María de los Ángeles Quiroz Sierra



Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

2.-J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V. **Representado por Jesús Alberto Rivera Díaz.**

I. En seguida, el servidor público Lic. Manuel Quiñones Flores, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y representante del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la propuesta técnica y económica del (los) oferente(s) participante(s).

II. Inmediatamente después el servidor público Lic. Manuel Quiñones Flores, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y representante del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, realizó la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de las empresas citadas, para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, el representante de la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, anunció que se recibía para su análisis y evaluación, la propuesta técnica del (los) oferente(s) que se menciona a continuación:

1.-TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.

2.-J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

Que derivado de la revisión cuantitativa a la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) y con fundamento en los artículos 36 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 82 inciso f), 86 fracción VII, 84 y 87 fracción II de su Reglamento, se desprende lo siguiente:

1.-El oferente **TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.** Presenta su propuesta técnica para las partidas 1, 2 y 3, sin embargo, presenta un solo tanto de la declaración fiscal del ejercicio 2022, siendo lo solicitado en el Anexo Uno A, punto 1.10, “Original o copia certificada y copia simple...” por lo que el representante del Órgano Interno de Control, solicita que, dentro de la evaluación cualitativa por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios, se determine si cumple o no la documentación presentada por parte del oferente.

2.- El oferente **J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** Presenta su propuesta técnica para las partidas 1, 2 y 3, se verifica que la misma cuente con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases, sin que ello implique la evaluación de su contenido, conforme a lo establecido en el artículo 86 fracción VI del Reglamento.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 87 Fracción III del Reglamento y derivado de la situación presentada con el oferente **TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.**; la convocante determina que una vez que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, realice la evaluación cualitativa a las propuestas presentadas por los oferentes, se realizara la apertura de las propuestas económicas de ambos proveedores, a fin de garantizar imparcialidad en el procedimiento.

**CONSIDERANDO**

Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, integrado por Lic. Manuel Quiñones Flores, presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; C. Oralia Cruz Pulido Gómez, Representante del Área Financiera y Vocal; L.D. David Enrique Echeverría Mercado, jefe de la unidad de asuntos jurídicos e igualdad de género y Vocal, L.C. Octavio de la Luz Villalva, Titular del Órgano Interno de Control, C. Hugo Nahum Jaimes Pichardo, titular de la Subdirección Operativa, área solicitante de los bienes y Vocal, y con numero de oficio 229C01010002005/045/2023, L.A. Monserrat Amezcua Jiménez, en suplencia de Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, con función de Secretaria Ejecutiva, procedió a la evaluación y



*Handwritten signature and initials*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

análisis cualitativo de la(s) oferta(s) técnica(s) y económica(s) presentadas, para verificar que el (los) oferente(s) contará(n) con la información y documentación, así como los requisitos solicitados en las bases, en atención a los artículos 23 fracción III, 37, 43 y 44 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 88 fracción II, de su Reglamento, siendo el Comité competente para emitir el Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Invitación Restringida **CED-IR-01-2023, ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS**, que servirá de base para la emisión del fallo en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, determinando lo siguiente:

1. Que el material objeto de esta Invitación Restringida **CED-IR-01-2023, ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS** es el que se detalla en el Anexo UNO de las bases correspondientes, mismo que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70 fracción XXI, y 87, de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7, de las bases correspondientes; los CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, son los siguientes:
  - El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario, tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa financiera, legal y técnica del oferente para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
  - El Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases correspondientes.
  - El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México, en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
  - Las especificaciones técnicas de los materiales ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
  - El reunir requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la invitación, así como el precio ofertado más bajo.
  - Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en la invitación.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, realiza la;

**EVALUACION CUALITATIVA**

**Primero.** - La propuesta técnica presentada por el oferente **TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.** Cumple con lo solicitado en el Anexo Uno A, punto 1.10, toda vez que la declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio 2022 presentada, contiene el sello de emisión por parte del SAT, por lo que se considera como original, así mismo el oferente presenta su cédula de proveedor vigente o expedida por la Dirección General de Recursos Materiales, en el giro o subgiro correspondiente. Por lo que cumple con lo solicitado en el punto de referencia.

**Segundo.**- El oferente **TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.**, presenta carta donde señala que la totalidad de folios que consta su propuesta es de 34 folios, siendo incorrecto dicho señalamiento, toda vez que, de la verificación y conteo manual, se determina que su propuesta es de 88 folios, por lo que Incumple con lo solicitado en el Anexo Uno A, numeral 1.1.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**Tercero.-** El oferente **TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.**, omite rubricar todos y cada uno de los documentos que conforman sus propuesta técnica, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo Uno A, numeral 1.1.

**Cuarto.-** Que de la revisión cualitativa a la propuesta técnica presentada por el oferente **TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.** Se determina el desechamiento de la misma, lo anterior con fundamento en lo establecido en el punto 6.2.1. de bases del procedimiento y el artículo 88 fracción II del Reglamento.

**Quinto.-** Que la propuesta técnica presentada por el oferente **J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** cumple cualitativamente con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en las bases de la invitación.

Acto seguido, el Comité de Adquisiciones y Servicios, con fundamento en el artículo 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45 fracción II y 88 fracción II, del Reglamento de dicho ordenamiento procedió a la evaluación y análisis cualitativo de la(s) oferta(s) económica(s) para su análisis y evaluación:

**Sexto.-** Que el Oferente **J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** Presenta una oferta económica para la adquisición de los bienes para las partidas 1, 2 y 3, por un importe total de **\$687,386.60 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.**

**Séptimo.-** Que una vez verificado el precio ofertado para este procedimiento de Invitación Restringida, contra los precios de mercado presentados por el Departamento de Recursos Humanos y Materiales, se determina que la propuesta presentada para la adquisición de los bienes, resulta conveniente para la convocante

**Octavo.-** Que derivado de la evaluación a la oferta realizada por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios, resulta que el oferente que reúne las condiciones en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes cumpliendo con las condiciones comerciales, técnicas y económicas requeridas en atención al artículo 88 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, es la que se enlista a continuación: **J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

**En mérito de lo expuesto el Comité de Adquisiciones y Servicios:**

**D I C T A M I N A**

**Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el punto 7.2 de las bases del procedimiento, se emite el **DICTAMEN 11-2023** en el que es dable adjudicar las partidas objeto de la presente Invitación Restringida **CED-IR-01-2023, ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS**, a favor del oferente **J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** El cual oferta **03 partidas por un importe total de \$687,386.60 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.**

N.P	ARTICULO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	DGSEI00533	Equipo de cómputo de escritorio con factor de forma todo en uno (AIO=, pantalla de 23.8" FHD (un procesador de 6 núcleos a 2.1 GHZ con 8 Mb L3 de cache, 8 GB en Memoria RAM DD-3200. Disco de estado solido con capacidad de 256 GB, conectividad WI FI 6 y sistema operativo Windows Home en español).	PZA	23	\$19,853.38	\$456,627.74

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2	DGSEI00372	Equipo multifuncional a color con tecnología de inyección de tinta, con velocidad de impresión ISO de 15.5 ppm en negro y 22 ppm a color en tamaño carta, funciones de copiado, digitalización y fax, conectividad mediante USB, ethernet y Wi Fi.	PZA	4	\$13,998.85	\$55,995.40
3	DGSEI00164	Impresora láser monocromático con velocidad de impresión de 50 ppm en tamaño carta e impresión dúplex automática	PZA	4	\$ 19,987.88	\$ 79,951.52
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$592,574.66</b>
<b>I.V.A 16%</b>						<b>\$94,811.94</b>
<b>TOTAL NETO</b>						<b>\$687,386.60</b>

**Segundo.** El proveedor adjudicado, deberá cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en los puntos 8.2 y 8.3 de las bases de procedimiento adquisitivo correspondiente.

**Tercero.** La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el oferente adjudicado, en forma y términos establecidos en el punto 8.4 de las bases de procedimiento adquisitivo correspondiente.

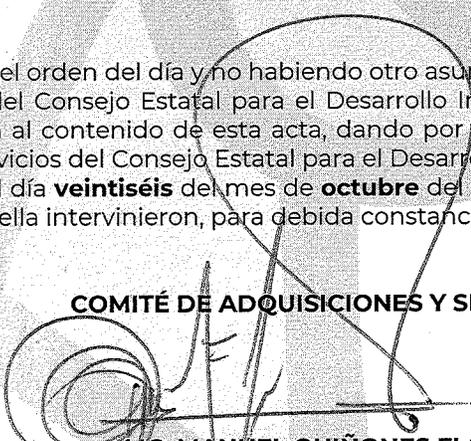
**Cuarto.** Que dadas las especificaciones técnicas para la adquisición de los bienes descritos en el "Anexo Uno", objeto de esta Invitación Restringida; se requiere de personal que conozca sobre el tema, por lo que en la recepción de los bienes, se deberán revisar que los equipos a entregar cumplan con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el dictamen técnico 0485/2023 emitido por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática y que los modelos a entregar sean los mismos a los que presenta el proveedor en su oferta técnica, siendo responsabilidad única y exclusivamente de la Subdirección Operativa, el cumplimiento a la señalado en el presente numeral.

La entrega deberá realizarse en el Almacén del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, sito Nigromante 305 Colonia la Merced, Toluca Estado de México.

**En desahogo del punto 4,** asuntos generales, ningún integrante del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, presentó algún asunto del área de competencia.

Una vez agotados los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, a las 13:30 horas del día **veintiséis** del mes de **octubre** del dos mil veintitrés, firmando al margen y al calce los servidores públicos que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

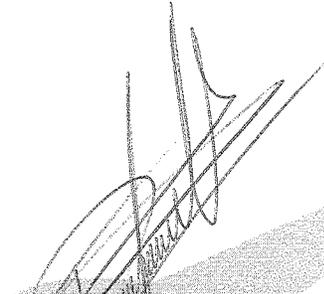
  
**LIC. MANUEL QUIÑONES FLORES**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES Y SERVICIOS



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

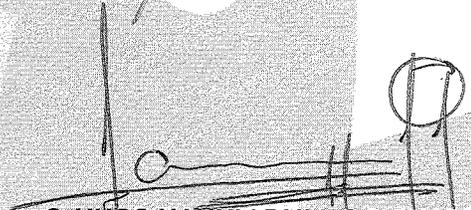


**C. ORALIA CRUZ PULIDO GOMEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
FINANZAS

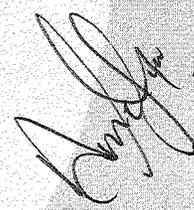


**L.D. DAVID ENRIQUE ECHEVERRIA  
MERCADO**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

**L.C. OCTAVIO DE LA LUZ VILLALVA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL



**C. HUGO NAHUM JAIMES PICHARDO**  
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN  
OPERATIVA Y AREA SOLICITANTE



**L.A. MONSERRAT AMEZCUA JIMÉNEZ,**  
En suplencia de Jefe del Departamento de  
Recursos Humanos y Materiales, con  
Función de Secretaria Ejecutiva  
Ofic. 229C0101000200S/045/2023

**DICTAMEN DE ADJUDICACION CED-IR-01-2023, ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.**

